

Santiago, 13 de marzo de 2008.

SNTACHS.002.02.2008.-

SEÑORA
PATRICIA SILVA MELENDEZ
DIRECTORA DEL TRABAJO
PRESENTE



De nuestra consideración:

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Asociación Chilena de Seguridad, RSU 13.01.0291, respetuosamente se dirige a usted para solicitarle en forma **urgente**, una **FISCALIZACIÓN** a nuestra empleadora, la Asociación Chilena de Seguridad, en las instalaciones del Hospital del Trabajador, Ramón Carnicer N° 185, comuna de Providencia.

En efecto, nuestra empleadora a contar de abril de 2008 implementará una Nueva Modalidad del Trabajo de las Arsenaleras del Hospital del Trabajador, y esto afectará a 11 personas. Por lo que las materias a fiscalizar son:

- 1.- Rebajará un 25% su sueldo bruto actual, y por ende toda la estructura de remuneraciones, y a quien no esté de acuerdo, se le pide que renuncie a más tardar los primeros días de marzo, o se le despedirá.
- 2.- El 21 de agosto de 2007, al terminar nuestra Negociación Colectiva, se firmó un Acuerdo Final, que en su punto N°2, dice "Las rentas brutas de los afiliados al sindicato menores a \$300.000, se igualarán a dicha suma".

- 3.- Pérdida o rebaja de varios beneficios garantizados en nuestro Contrato Colectivo, entre ellos : Asignación de Estímulo, Reajuste IPC, Horas Extraordinarias, Asignación de Antigüedad, Asignación de Lugar de Trabajo, Asignación por Llamado a Servicio, Asignación por Turnos Nocturnos Especiales, Asignación por Trabajos Nocturnos, etc..
- 4.- Disminuirá aporte social al sindicato.
- 5.- Perjudicará el pago de la Indemnización por años de servicio.
- 6.- Se elimina el marcado de tarjeta. Esto reviste mayor gravedad, porque cómo se controlará que efectivamente se trabaje las 45 horas semanales?. ¿Qué pasará con los Accidentes del Trayecto?.
- 7.- El DL Nº 1.819, facultó a las Mutualidades de Empleadores extender la atención médica. En los programas médicos, siempre se le cobra a los pacientes un concepto de "arsenalera", pero nunca se pagó a estas profesionales.
- 8.- El sueldo base será inferior al Ingreso Mínimo Mensual.

Para terminar, queremos manifestarle nuestro rechazo a esta flexibilización del empleo, que significa un gran retroceso en las conquistas de los trabajadores, en el cual convierte a los trabajadores de la salud en verdaderos "temporeros", que quedan a la buena voluntad de un superior para poder ser llamados.

Nos oponemos a la **DESNATURALIZACIÓN** de la Ley contra los Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y no aceptamos que se privilegie a los pacientes particulares con este tipo de medidas. No aceptamos que se envíe pacientes ley a distintas clínicas, como el Hospital de la Católica, Clínica Indisa, etc., que a nuestro juicio lo hacen porque algunos servicios están copados con pacientes Extra-Ley.

Esperando una pronta respuesta, se despide atentamente,

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD.

 Víctor Quijada Pinto
Presidente



 Juan Escobar Rosales
Secretario

 Alejandro Aburto Quintana
Tesorero.

Adj.: Contrato Colectivo de Trabajo
Acuerdo de mesa
Nueva modalidad trabajo Arsenaleras
Estatutos SINTACH
Estatutos Fondo Indemnización

c.c.: Ministro del Trabajo y Previsión Social
Superintendente de Seguridad Social
Organización Internacional del Trabajo.
Confederaciones Sindicales
Federaciones Sindicales.
Sindicatos
Archivo.

VQP/JER/AAQ.